

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

32474 SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

Que el procedimiento concursal concurso voluntario abreviado n.º 736/2009 referente a la concursada "Imar Centros de Bricolaje, S.L." con C.I.F. n.º B-10327153, por auto de fecha 14 de julio de 2010, ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 16 de diciembre de 2009, por no haberse admitido en Junta de acreedores la propuesta de convenio al no haberse podido constituir validamente la Junta por falta de quorum.

2. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

3. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Salamanca, 14 de julio de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100066019-1